



COMUNICADO IMPORTANTE TRAMITACIÓN ERTEs DE SUSPENSIÓN RELACIONADOS CON EL COVID-19

Conforme nos informan desde el SEPE, en la aplicación de ERTEs de suspensión relacionados con el Covid-19 **no se exigirá la transmisión previa de datos prevista en la Orden ESS/982/2013** [BOE de 4 de junio de 2013] que se venía exigiendo a través de CERTIFIC@2.

Consecuentemente con lo anterior, una vez se adopte la medida de suspensión, se habrán de remitir al SEPE los certificados de empresa de los trabajadores afectados a fin de que éstos puedan cobrar la prestación de desempleo y realizar los cambios pertinentes en el Sistema RED, omitiéndose la transmisión mencionada en el párrafo anterior.

Más información sobre la tramitación de los ERTEs por fuerza mayor como consecuencia del COVID-19 en la [Guía Práctica](#).

Para más info contactar con el Departamento Jurídico – Laboral de la CEL
--

OS RECORDAMOS QUE ESTAMOS DISPONIBLES EN:

Teléfono: 982 23 11 50

Email: sedecentral@cel.es

www.cel.es

<https://twitter.com/EmpresariosLugo>

<https://www.facebook.com/empresarioslugo/>

<https://co.linkedin.com/company/confederaci-n-de-empresarios-de-lugo-cel->

Actualizado a 20 de marzo de 2020